MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 003 DE 2021 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 85-7-20038-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EMPRESAS MÉDICAS DEL HUILA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.318.436 expedida en Chiquinquirá - Boyacá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, en su calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E), según Orden Interna No.177 de fecha 28 de Octubre de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **LUIS MIGUEL DURAN VELASQUEZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.018.490.081 Bogotá D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de **EMPRESAS MÉDICAS DEL HUILA S.A.S,** identificada con el **NIT:** 900.454.994-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 suscribió la aceptación de oferta No. 85-7-20038-2020 el 13 de julio de 2020, el cual tiene por objeto la ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA BASICO Y MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL HUILA, CAQUETA Y PUTUMAYO QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2"*** por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000.00)** Vigencia 2020, y un Plazo de Ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la entrega de la carta Iniciación de Ejecución de la Aceptación de Oferta.

B. Que el Plazo de Ejecución de la aceptación de oferta se inició el 21 de julio de 2020, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. S-2020-008411 RASES/AREAD-GRUCO 17.5 de fecha 21 de julio de 2020, suscrita por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

C. Que mediante modificación N°001 de fecha 29 de diciembre 2020 se adiciona al Acápite **"VALOR"** de la aceptación de oferta No. 85-7-20038-2020, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/LEGAL,** para la vigencia 2021, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00),** distribuidos de la siguiente manera así: vigencia 2020 **$ 30.000.000,00** y **$ 5.000.000,00** vigencia 2021.

Así mismo, se modifica el anexo "**ANEXO Nº 2 ECONOMICO GRUPO 1",** en el sentido de incluir el traslado urbano en la ciudad de Neiva, de la siguiente manera;

TRASLADO TERRESTRE DE PACIENTES DEPARTAMENTO DEL HUILA										
IITEM	ORIGEN	DESTINO	PRECIO TRASLADO SENCILLO TAB	PRECIO TRASLADO SENCILLO TAB PCTE COVID-19	PRECIO TRASLADO REDONDO TAB	PRECIO TRASLADO REDONDO TAB PCTE COVID -19	PRECIO TRASLADO SENCILLO TAM	PRECIO TRASLADO SENCILLO TAM PCTE COVID-19	PRECIO TRASLADO REDONDO TAM	PRECIO TRASLADO REDONDO TAM PCTE COVID-19
1	NEIVA	NEIVA	$50.065	$80.104	$75.000	$112.500	$128.000	$153.600	$192.570	$231.084

De igual forma, se modifica el acápite **"PLAZO DE LA EJECUCIÓN"** de la Aceptación de Oferta No. 85-7-20038-2020, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución **HASTA EL 31 AGOSTO DE 2021**.

D. Que mediante modificación N°002 de fecha 12 de Agosto 2021 se modifica el acápite **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** de la Aceptación de Oferta No. 85-7-20038-2020, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución **HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2021.**

E. Que mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2021, la supervisora de la aceptación de oferta No. 85-7-20038-2020, solicita a EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S., adicionar la suma de diez millones de pesos ($10.000.000) distribuidos así: vigencia 2021 ($3.000.000) y para la vigencia 2022 ($7.000.000) y, prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2022, la cual fue aceptada por el señor LUIS MIGUEL DURAN VELASQUEZ en calidad de Representante Legal mediante oficio fechado el 29 de octubre de 2021.

F. Que mediante oficio No. GS-2021-016666/JEFAT/RASES 29.25 de fecha 29 de octubre de 2021 firmado por la señora AA-32. **ELIZABETH IMBACHI MUÑOZ**, en calidad de supervisora, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la adición y prórroga de la aceptación de oferta No. 85-7-20038-2020, de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor Mayor, tenga a bien autorizar realizar adición y prorroga al contrato en vigencia No. 85-7-20038-2020 cuyo objeto es ""PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA BASICO Y MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL HUILA, CAQUETA Y PUTUMAYO QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº2", teniendo en cuenta lo siguiente:

SITUACION ACTUAL	
FECHA DE INICIO	*13 de Julio 2020*
FECHA DE TERMINO	*31 de diciembre de 2021*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$30.000.000,00*
MODIFICATORIO 001 ADICION Y PRORROGA DICIEMBRE 2020	*$5.000.000,00*
MODIFICATORIO 002 PRORROGA 12 AGOSTO DE 2021	*31/12/2021*
VALOR EJECUTADO	*$30.149.302,00*
VALOR POR EJECUTAR	*$4.850.698,00*
PORCENTAJE EJECUTADO	*%86.14*
PORCENTAJE POR EJECUTAR	*%13.86*

SOLICITUD ADICION		***SOLICITUD PRORROGA***		***VALOR TOTAL DEL CONTRATO***
VIGENCIA 2021	*VIGENCIA 2022*	*DESDE*	*HASTA*	*$45.000.000,00*
$3.000.000,00	*$7.000.000,00*	*01/01/2022*	*31/05/2022*	
Valor total: $10.000.000,00				

El promedio de consumo en los últimos tres meses fue dé %18,06 equivalentes a seis millones trescientos veintiún mil TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($6.321.387,33) aproximadamente según lo facturado por la entidad.

Dado lo anterior y en mi calidad de supervisor, respetuosamente me permito solicitar al señor Mayor, estudie la posibilidad de autorizar la adición para la vigencia 2021, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3.000.000,00) para vigencias futuras 2022, por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($7.000.000,00) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2022.

Se hace necesario realizar adición prorroga con el propósito de contar con el servicio de transporte terrestre de ambulancia básica y medicalizada vigente, siendo conveniente para la entidad (Regional de Aseguramiento en Salud N°2), y así prestar de manera oportuna, eficiente, y con los estándares de calidad establecidos para el traslado de los usuarios desde las diferentes entidades que hacen parte de nuestra red externa contratada, de igual forma garantizar el derecho a la salud y el derecho de vida de nuestros usuarios, considerando que el prestador garantiza el sostenimiento de las tarifas.

Lo anterior para conocimiento del señor Mayor y demás fines estime pertinentes".

G. Que mediante planilla No. 0382 de fecha 30 de Octubre de 2021, la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E), autoriza la adición y prorroga a la aceptación de oferta No. 85-7-20038-2020, verificada por la supervisora quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al acápite **"VALOR"** de la Aceptación de Oferta No. 85-7-20038-2020, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2021 la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3.000.000,00)** y vigencia 2022 la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($7.000.000,00)** valor que no supera el cincuenta 50% por ciento de su valor inicial, para un nuevo valor total del contrato **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($45.000.000.00)**, discriminados de la siguiente manera: vigencia 2021 **($38.000.000,00)** y para la vigencia 2022 **($7.000.000,00).**
"

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el Acápite "**PLAZO DE LA EJECUCIÓN"** de la aceptación de oferta N° 85-7-20038-2020, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DE 2022**.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nº 31820 Y QUIPU Nº 262 del 07 de Noviembre del 2021, y expedido por el Responsable de Presupuesto IJ RAMIRO CARABALI SUAREZ, conforme a la aprobación de vigencias futuras según comunicado oficial GS-2021-025804-DISAN de Fecha 04 de mayo de 2021

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del Acápite ***"GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA"*** de la aceptación de oferta y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás Acápites de la Aceptación de Oferta No. 85-7-20038-2020, que no hayan sido objeto de modificaciones, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 24 NOV 2021

EL CONTRATANTE

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud Nº 2 (E)

EL CONTRATISTA

LUIS MIGUEL DURAN VELASQUEZ
CC. 1.018.490.081 Bogotá D.C
Representante Legal **EMPRESAS MÉDICAS DEL HUILA S.A.S**

Proyectó:
PT Gina Vannesa Suarez Lozano
Analista de Contratos
Revisó:
TE. Mayerline Olave Cubides
Responsable Grupo de Contratos
Vo. Bo.
CT Ciro Andrés Correa Hermida
Jefe Área Administrativa
Aprobó:
CPS-04. Laura Bernal Lugo
Asesora Jurídica
Fecha elaboración: 11-11-2021

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065 Ext 6418 Tel: 3505561129
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co